01 de noviembre de 2023

SGF-2882-2023

SGF-PUBLICO

**Dirigida a:**

* **Bancos Comerciales del Estado**
* **Bancos Creados por Leyes Especiales**
* **Bancos Privados**
* **Cooperativas de Ahorro y Crédito**
* **Empresas Financieras no Bancarias**
* **Mutuales de Ahorro y Préstamos**
* **Otras Entidades Financieras**

**Asunto:** Derogatoria de las Circulares externas SGF-2584-2020, SGF-3019-2020 y SGF-1939-2022 del 4 de agosto de 2020, 1 de setiembre de 2020 y 26 de septiembre de 2022, respectivamente. Solicitud de “Plan de gestión de la cartera de crédito”.

**Considerando que:**

1. A partir de la declaratoria de emergencia nacional mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, ante la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, y conforme las medidas de restricción y aislamiento social fueron impactando con severidad la actividad económica del país, las autoridades financieras en general adoptaron diferentes medidas de flexibilización, las cuales fueron consistentes con la tolerancia y flexibilización regulatoria seguida internacionalmente en múltiples jurisdicciones.
2. En su momento se aprobaron modificaciones al Reglamento para la Calificación de Deudores, Acuerdo SUGEF 1-05, destacando aquellas que tuvieron como finalidad flexibilizar la definición de operación crediticia especial y operación readecuada, así como prescindir de la evaluación de la capacidad de pago de los deudores bajo escenarios de estrés en la etapa de seguimiento, entre otras.
3. Estas modificaciones otorgaron espacio a las entidades para gestionar con sus deudores readecuaciones de pago, sin una afectación directa e inmediata en el cómputo de estimaciones crediticias y sin menoscabo en la continuidad de la actividad crediticia.
4. Como complemento de estas acciones, y con el fin de monitorear los efectos de la crisis y las acciones tomadas por las entidades, mediante las circulares externas SGF-2584-2020 y SGF-3019-2020 del 4 de agosto de 2020 y 1 de setiembre de 2020, respectivamente, la SUGEF solicitó a las entidades supervisadas la remisión de un plan de gestión de la cartera de crédito, a partir de su clasificación según tipo de crédito y segmento de riesgo (bajo, medio, alto – viable y alto – no viable), así como la remisión de informes mensuales de avance de dicho plan. Asimismo, mediante la circular externa SGF-1939-2022 del 26 de septiembre de 2022, la SUGEF modificó la periodicidad de remisión del Informe de gestión de cartera requerido en las circulares externas aludidas, de mensual a trimestral.
5. Conforme las medidas de flexibilización fueron levantándose, en línea con declaraciones de autoridades internacionales y nacionales sobre la evolución de la emergencia, de manera gradual, las mediciones prudenciales fueron adecuándose nuevamente para reflejar los riesgos inherentes de las carteras crediticias. Asimismo, la cantidad de modificaciones en las condiciones contractuales de los créditos fue disminuyendo y con el transcurso del tiempo los intermediarios financieros han efectuado una mejor valoración sobre el impacto de la crisis en la situación de los deudores y en su cartera crediticia.

**Dispone:**

Derogar las Circulares externas SGF-2584-2020, SGF-3019-2020 y SGF-1939-2022 del 4 de agosto de 2020, 1 de setiembre de 2020 y 26 de septiembre de 2022, respectivamente, mediante las cuales se solicitó a los intermediarios financieros, remitir a la SUGEF, a más tardar el 30 de setiembre del 2020, un plan de gestión de la cartera de crédito e informes trimestrales de avance de dicho plan.

Rige a partir de su comunicación.

Atentamente,



José Armando Fallas Martínez

**Intendente General**

**JSC/GAA/MFC/JBA/gvl\***